

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.877**

BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2011

RESOLUCION GENERAL N° 1/2011

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 9/2010 y 11/2010; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Agentes de Recaudación incluidos en los sistemas SIRCREB y SIRCAR, que operan en la primera quincena del mes de marzo del corriente año, exclusivamente,

Por ello;

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.08.77)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) - Prorrogar las fechas de vencimiento para presentación de declaraciones juradas y pago referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, correspondientes a la tercera decena del mes de febrero del año 2011, según se detalla a continuación:

MES	SEMANA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DDJJ	PAGO
FEBRERO	3	21/02/2011	28/02/2011	14/03/2011	15/03/2011

ARTICULO 2º) - Prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de febrero del año 2011, conforme al siguiente detalle:

PERÍODO	N° DE CUIT TERMINADOS EN	FECHA DE VENCIMIENTO
FEBRERO	0/1/2/3/4	11-3-2011
FEBRERO	5/6/7/8/9	14-3-2011

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.877**

ARTÍCULO 3º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA
PRESIDENTE**